



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 20 de marzo de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, informando que la parte demandante guardó silencio frente al requerimiento realizado por este Despacho.

Veinticinco (25) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 <u>2021 00 282 00</u>			
DEMANDANTE	Marcela Gómez Rueda	DOC. IDENT.	1.095.921.272
DEMANDADO	Electroproyectos y Consorcio Provicons		
PRETENSIÓN	Prestaciones sociales		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante proveído de fecha Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022), notificado por anotación en estado el día Primero (01) de Marzo del mismo año, este Juzgado dispuso conceder a la parte actora el término de Diez (10) días a para que se constituyera nuevo apoderado judicial y se subsanara el líbello demandatorio, conforme lo señalado en providencias anteriores.

Vencido este término la parte interesada, pese a la notificación realizada vida correo electrónico, no se pronunció al respecto, razón por cual, conforme lo dispone el Art. 28 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el Art. 90 del C.G.P., se procede tal y como viene ordenado en auto anterior, y ante la falta de interés, a RECHAZAR la presente demanda.

En consecuencia, se ordena la devolución del expediente a la parte demandante, previa desanotación en el libro radicador de este Despacho y el sistema de gestión judicial SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 26 DE MAYO DE 2022
Por ESTADO N.º <u>077</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **534846d442edb45deea4c51f70b9106e797a5fc3f59f4865e2740e377bb8c2c8**

Documento generado en 26/05/2022 11:47:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**